

Expediente de Contratación 048/2024

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que serviría de base al concurso para contratar el suministro de Hipoclorito Sódico para el tratamiento y potabilización del agua en la E.T.A.P. de Arlanzón (Burgos), mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto estimativo base de licitación de 280.720,00 €/I.V.A. incluido, y una vigencia del contrato de DOS años, pudiéndose prorrogar el contrato por DOS anualidades adicionales.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29 de noviembre de 2024, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 30 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Con fecha 15 de enero de 2025 se llevó a cabo la apertura del **sobre A** - documentación administrativa, de las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación.

Documento	Solicitante
A48093926	ACIDEKA SA
W9048573A	RNM PRODUCTOS QUIMICOS, Lda. Establecimiento permanente

Revisada la documentación administrativa aportada por los licitadores, se constató que los dos oferentes cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, siendo admitidos a licitación.

A continuación, se procedió a la apertura del **sobre B** - documentación técnica, dando traslado de la misma a la sección correspondiente para la emisión del informe preceptivo.

Los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos establecen el siguiente desglose de puntuación:

Memoria técnica:	10 puntos (sobre B)
Instalación de equipo de telemetría	20 puntos (sobre C)
Oferta económica	70 puntos (sobre C)

Con fecha 5 de febrero de 2025, fue emitido el informe técnico solicitado, del que se desprende la siguiente información:

CAPÍTULO	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	A48093926 ACIDEKA, S.A.	W9048573A RNM PRODUCTOS QUÍMICOS LDA
			LICITADOR 1	LICITADOR 2
Memoria Justificativa				
1. Garantías	Certificaciones ISO 9001, 14001, 45001 Cumplimiento UNE-EN 901, RD3/2023	5,0	2,5	2,5
	Garantía suministro <48 h		2,5	2,5
2. Servicio Post-Venta	Personal especializado adscrito al contrato	5,0	2,5	2,5
	Laboratorio propio		2,5	2,5
TOTAL		10,0	10,0	10,0

El día 7 de febrero de 2025, previa convocatoria a los licitadores, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del **sobre C – Oferta Económica**. Previamente, el Secretario de la Mesa de Contratación dio cuenta de la puntuación obtenida, dando lectura a continuación de la oferta económica, la cual arrojo el siguiente resultado:

D. Francisco Javier Deniz Gento, con D.N.I. número _____, en nombre y representación de la mercantil **Acideka S.A.**, con C.I.F. número A48093926, se compromete a la prestación del objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **107.600,00 I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **22.596,00 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **130.196,00 €/año I.V.A. incluido**, resultando un importe total por los **DOS** años de vigencia del contrato de **260.392,00 € I.V.A. incluido**.

Asimismo, se compromete a instalar un sistema de telemetría según lo establecido en los pliegos, presentando la correspondiente memoria descriptiva de la instalación.



D. Emilio Bas Martínez, con D.N.I. número _____, en nombre y representación de la mercantil **RNM Productos Químicas Lda.**, con C.I.F. número W9048573 A, se compromete a la prestación del objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y

prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **95.200,00 I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **19.992,00 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **115.192,00 €/año I.V.A. incluido**, resultando un importe total por los **DOS** años de vigencia del contrato de **230.384,00 € I.V.A. incluido**.

Asimismo, se compromete a instalar un sistema de telemetría según lo establecido en los pliegos, presentando la correspondiente memoria descriptiva de la instalación, y ofreciendo la posibilidad de que Aguas de Burgos adquiriera la propiedad de dicha instalación de telemetría, sin coste adicional, en el caso de ejecutarse los 2 años de vigencia del contrato, más las dos posibles anualidades de prórroga.

Aplicado el procedimiento establecido en el apartado 2 del art. 85 del R.D. 1098/2001, se constata que ninguna de las dos ofertas presentadas incurre en baja anormal o desproporcionada.

El resumen total de la puntuación del sobre B y del sobre C, resulta:

Licitador	Puntuación
 A48093926 ACIDEKA SA	91,93 (10,00 + 81,93)
 W9048573A RNM PRODUCTOS QUIMICOS, Lda. Establecimiento permanente	100,00 (10,00 + 90,00)

A la vista de lo expuesto en el presente informe, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a la empresa **RNM Productos Químicos Lda.** Con C.I.F. W9048573-A, el contrato correspondiente al suministro de Hipoclorito Sódico para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, expediente de contratación 048/2024, por un importe de anual de **115.192,00 €/año I.V.A. incluido**, lo que suma una cantidad por los **DOS** años de vigencia del contrato de **230.384,00 € I.V.A. incluido**, con la posibilidad de prorrogar dicho contrato por **DOS** anualidades adicionales en las mismas condiciones ofertadas.

El adjudicatario, se compromete a instalar un sistema de telemetría según lo establecido en los pliegos, presentando la correspondiente memoria descriptiva de la instalación, y ofreciendo la posibilidad de que Aguas de Burgos adquiriera la propiedad de dicha instalación de telemetría, sin coste adicional, en el caso de ejecutarse los 2 años de vigencia del contrato, más las dos posibles anualidades de prórroga.

Segundo. Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los Pliegos de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la empresa adjudicataria, que se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de febrero de 2025, mediante el presente escrito, se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo aprobado por el Consejo de Administración anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precitado acuerdo de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponer, o bien recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 2024

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

Carlos Canivell Gonzalo

RNM Productos Químicos Lda.

Acideka S.A.